

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
DEMANDADO	CONSTRUCTORA ACSA S.A.S. Y OTROS
RADICADO	2019-00121
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN – ORDENA INCLUSIÓN EN REGISTRO DE EMPLAZADOS - PONE EN CONOCIMIENTO ESCRITO

Se agrega al expediente la contestación a la demanda que en término allega el curador Ad-Litem de los demandados CONSTRUCTORA ACSA SAS y JOHNY ALFONSO FONTALVO IGLESIAS, en escrito visible a folios 277 a 278 de este cuaderno, donde manifiesta que se atiende a lo que resulte probado y alegado en el proceso.

De otro lado, como quiera que se allegó la constancia de publicación del edicto emplazatorio de la demandada INVERSIONES ARRÁZOLA Y ASOCIADOS SAS (Fl. 276), la cual se efectuó en debida forma, y en vista de que se solicitó por la parte demandante, la inclusión en el registro de personas emplazadas (Fl. 284), ejecutoriado el presente auto, procédase por secretaría a realizar la inclusión de la demandada en cita, en el registro de emplazados.

Por último, y para los fines legales pertinentes, se ordena incorporar al expediente, el escrito allegado por el registrador de Instrumentos Públicos de Cali Sincelejo, en el que pone en conocimiento la Resolución N° 128 del 17 de febrero de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 820 del 9 de diciembre de 2019, en el sentido de dejar sin efecto jurídico la anotación 19 del folio de matrícula inmobiliaria 370-557477, en donde se inscribió la demanda en el presente proceso, por no ostentar la demandada CONSTRUCTORA ACSA la calidad de titular del derecho de dominio.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ
30.JUZGADO 14° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifiqué por ESTADOS No. 46
Hoy, 8 de julio de 2020.MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
Secretaria